

EXP. JGL: 3216/2025

Sesión: 28

NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Le comunico que el Sr. Alcalde ha dictado Decreto núm. 2049/2025, de fecha 21 de julio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO DE CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 79, 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 112.4 del ROF,

RESUELVO:

PRIMERO. - Convocar **SESIÓN ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, a celebrar el día 22 de julio de 2025, a las 10:00 horas.

SEGUNDO. - Fijar el siguiente ORDEN DEL DÍA para la citada sesión:

PUNTO 1. Aprobar, si procede, el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de julio de 2025. **(EXP.: 3058/2025).**

PUNTO 2. Aprobar, si procede, la relación de facturas nº 31119, una vez emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención Municipal de fecha 17/07/2025 (EXP.: 3165/2025).

PUNTO 3. Aprobar, si procede, la concesión a DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID — Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, licencia urbanística para llevar a cabo obras de sustitución de cubierta en el CEIP Santo Domingo de Guzmán, de este municipio, en base al proyecto redactado y a los informes técnico y jurídico emitidos **(EXP.: 518/2025).**

PUNTO 4. Aprobar, si procede, la adjudicación del contrato de servicios de "TÉCNICO DE SONIDO E ILUMINACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y OTROS EVENTOS A REALIZAR EN EL C.S.C. "FEDERICO GARCÍA LORCA", TEATRO "ANA DIOSDADO" Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN" **(EXP.: 413/2025).**

PUNTO 5. Aprobar, si procede, la adjudicación del contrato de servicios de "SERVICIO FORMATIVO DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN OCUPACIONES CON COMPETENCIAS PROFESIONALES EMERGENTES 2024" (**EXP.: 991/2025**).



PUNTO 6. Aprobar, si procede, la modificación de la Mesa de Contratación Permanente para el órgano de contratación "Alcaldía-Presidencia", o "Junta de Gobierno Local" por delegación de aquella en ésta, del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, con las funciones que le atribuyen el artículo 326 y la Disposición Adicional 2ª, apdo. 7, de la LCSP (EXP.: CONTRA/2/2024).

PUNTO 7. Aprobar, si procede, la propuesta de aprobación del expediente de contratación 1721/2025 "CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE RESES Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE PLAZA DE TOROS Y SERVICIOS MÉDICOS".

PUNTO 8. Asuntos urgentes, en su caso.

PUNTO 9. Ruegos y Preguntas.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la forma prevenida legal y reglamentariamente.

CUARTO. - La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

QUINTO. - Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente".

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

EL OFICIAL MAYOR PD -R.3341, de 18/10/2023 Fdo.: Eliseo Lledó Durá